

Nº 174

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA Y MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AHUAYCHA-TAYACAJA

Utilización de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos de la Provincia de Tayacaja – Pampas por la Municipalidad Distrital de Ahuaycha

Conste por el presente documento, **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** que celebran: de una parte, la **Municipalidad Provincial de Tayacaja – Pampas**, domiciliado en el Jr. Grau N° 115, plaza principal del mercado del distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica; debidamente representado por su Alcalde Sr. **CARLOS COMÚN GAVILÁN**, identificado con DNI N° 20058446, a quien en adelante se le denominara LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL, y de la otra parte, LA **Municipalidad Distrital de Ahuaycha**, domiciliado en la plaza principal s/n, de la ciudad de Ahuaycha, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica; debidamente representado por su alcalde el Sr. **TITO ARCENIO, CASTRO HUAMÁN**, Identificado con DNI N° 40712612, a quien en adelante se le denominara LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AHUAYCHA, en las condiciones que se especifican en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES INTERVINIENTES

La **Municipalidad Provincial de Tayacaja**, es la entidad Básica de la Organización Territorial del Estado, y el canal inmediato de la **participación vecinal**, en los asuntos públicos; que institucionalmente gestiona con autonomía, sobre los intereses propios de las colectividades correspondientes al territorio de su influencia.

La **Municipalidad Provincial de Tayacaja - Pampas**, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con **Personería Jurídica de Derecho Público** y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y con plena autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, enmarcado dentro del planeamiento local e integral, permanente y participativo, articulando a la **Municipalidad** y a los vecinos a través de sus organizaciones en la búsqueda de la integración de los sectores más excluidos. Celebra los **actos, contratos y convenios** necesarios para el ejercicio de sus funciones.

La **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AHUAYCHA**, como órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con **Personería Jurídica de Derecho Público** y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y con plena autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, enmarcado dentro del planeamiento local e integral, permanente y participativo, articulando a la **Municipalidad** y a los vecinos a través de sus organizaciones en la búsqueda de la integración de los sectores más excluidos. Celebra los **actos, contratos y convenios** necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Que en Sesión Ordinaria de Concejo de la **Municipalidad Provincial de Tayacaja** del día 31 de mayo de 2013, el pleno aprobó la suscripción del **Convenio Interinstitucional** entre la **Municipalidad Provincial de Tayacaja** y **Municipalidad Distrital de Ahuaycha**.

Que en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha de del 2013, de la **Municipalidad Distrital de Ahuaycha**, el pleno aprueba la suscripción del **Convenio Interinstitucional** entre la **Municipalidad Provincial de Tayacaja** y **Municipalidad Distrital de Ahuaycha**.



CLÁUSULA SEGUNDA: DEL MARCO NORMATIVO

1. Constitución Política del Perú
2. Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
3. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
4. Ley N° 28611, General del Medio Ambiente
5. Código Civil

CLÁUSULA TERCERA: DE LAS DEFINICIONES

Para efectos del presente Convenio se entenderá como:

Medio Ambiente:

Comprende las acciones orientadas a desarrollar la protección del medio ambiente dentro de la jurisdicción de una municipalidad.

Capacitación:

Conjunto de actividades orientadas al desarrollo y/o fortalecimiento de capacidades técnicas y gerenciales dirigidas a autoridades, funcionarios y equipos del servicio de recolección de residuos sólidos de las Municipalidades y a la población beneficiaria.

Asistencia Técnica

Conjunto de actividades orientadas a desarrollar acciones de apoyo y de asesoría técnica a los beneficiarios y personal que labora en la planta reciclaje.

Monitoreo y Evaluación:

Proceso continuo que explora de manera sistemática el desempeño de la gestión de actividades, el uso de recursos, la entrega de productos o servicios y el logro de resultados, de tal forma que el diseño y la gestión en el cuidado del medio ambiente.

Gestión gerencial

Desarrollo de acciones integrales y coordinadas para el buen desempeño en manejo de residuos sólidos, con el compromiso de lograr los resultados esperados (generar valor para la sociedad) y de rendir cuentas a la ciudadanía con respecto a los resultados.

Situación de riesgo social

Son aquellas circunstancias externas de origen social producido por el ser humano que afectan la calidad de vida de las personas y amenaza en diversos grados de su salud y de diversa manera su subsistencia.

Situación de vulnerabilidad

Situación relacionada a condiciones intrínsecas de las personas, que por su naturaleza o condición, exponen a la ocurrencia la situación de riesgo o que afecta sus posibilidades de desarrollo.

CLÁUSULA CUARTA: DEL OBJETO DEL CONVENIO

La finalidad de dar cumplimiento a la Ley del medio ambiente, sus modificatorias, reglamentos y demás normas al respecto, las entidades públicas antes mencionadas se proponen, alcanzar los siguientes objetivos:

RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS, a la planta de tratamiento de residuos sólidos de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, del distrito de AHUAYCHA



PROTEGER EL MEDIO AMBIENTE dentro del ámbito territorial correspondiente a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA.

CLÁUSULA QUINTA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las obligaciones que las partes contraen a través del presente Convenio y sus Anexos son las siguientes:

DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL:

En materia de Capacitación y Asistencia Técnica:

- Brindar capacitación y asistencia técnica, a las autoridades, funcionarios, profesionales y personal **DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL** principalmente al personal de reciclaje, para contribuir a una gestión gerencial que permita lograr los resultados esperados (objetivos y metas) recolección transporte y disposición final de los residuos sólidos.

En materia de monitoreo y evaluación:

- Supervisar, monitorear y evaluar el manejo de residuos, según los objetivos, metas e indicadores del presente Convenio; para lo cual concertaran ambos municipios.
- Comunicar a **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL**, las recomendaciones a implementar como resultado del monitoreo y la evaluación de la Implementación del manejo de residuos;

En materia de asignación y uso de recursos:

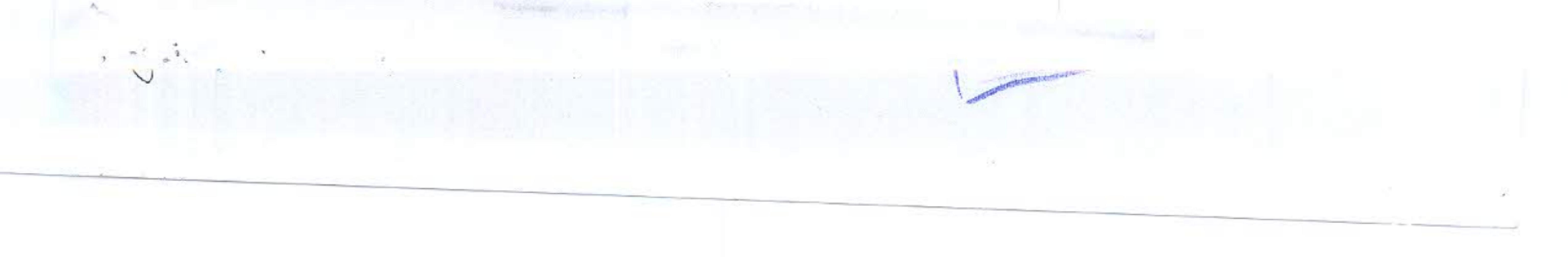
- Realizar coordinadamente la asignación de los recursos para el financiamiento de la implementación del manejo de residuos entre las MUNICIPALIDAD PROVINCIAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL.

DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL:

En relación a la capacitación y asistencia técnica:

- Garantizar la asistencia de autoridades, profesionales y personal del servicio de recolección de residuos sólidos, **DEL BENEFICIARIO** en las actividades de capacitación; así como, brindar las facilidades para las visitas de asistencia técnica a cargo de **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**.
- Los residuos generados por la Municipalidad Distrital de Ahuaycha serán transportados al Relleno Sanitario de Residuos Sólidos **CON SU PROPIA UNIDAD**, los Miércoles en horario de 12:00 P.M. a 3:00 P.M., siendo el Relleno específicamente de residuos Orgánicos e Inorgánicos; evitando llevar tierra o desmonte al Relleno Sanitario
- Asegurar la permanencia de 01 personal (varon no mayores de 40 años) en la planta de tratamiento de residuos sólidos, dotándole con implementos e indumentarias de trabajo (cada tres meses) y seguridad de acorde a las necesidades.
- Brindar 720 kilos de CAL por año, para desinfectar las materias inorgánicas y orgánicas, producto de proceso de reciclaje, siendo la entrega de forma mensual 60 Kl.





Los cambios de domicilio que pudieran ocurrir, serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte con cinco (05) días hábiles de anticipación.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DE LA SUPLETORIEDAD

En todo aquello no previsto en el presente Convenio, será de aplicación las disposiciones contenidas en el Código Civil.

CLÁUSULA DECIMO CUARTA: DE LA BUENA FE ENTRE LAS PARTES

Ambas partes contratantes declaran que en la elaboración del presente Convenio no ha mediado dolo, error, coacción ni ningún vicio que pudiera invalidarlo.

CLÁUSULA DECIMO QUINTA: DE LA CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL

Ambas partes están totalmente impedidas de realizar cesión de posición contractual alguna. El incumplimiento de lo antes establecido, por cualquiera de las partes faculta a la otra a resolver el Convenio en forma inmediata, siendo suficiente para ello la remisión de una carta notarial en el domicilio señalado en la parte introductoria del presente documento.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: DE LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Para cualquier conflicto que pudiera surgir durante la ejecución del presente Convenio y que no pueda ser resuelto en base al mutuo entendimiento entre las partes, las partes se someten a la jurisdicción de los órganos Jurisdiccionales de la Provincia de Tayacaja.

En Señal de conformidad con lo expresado en el presente Convenio, lo suscriben las partes en tres (03) ejemplares de idéntico tenor, en la ciudad de Pampas, a los 31 días del mes de Mayo del Año dos Mil Trece.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA PAMPAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AHUAYCHA

